



RNRH-IPOZO-08-23-0454/FORM#1742

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por el señor _____, con Documento Único de Identidad número _____,

en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN SALESIANA**, con Número de Identificación Tributaria: _____,

en un inmueble ubicado al Poniente de la Carretera que de ciudad de Soyapango conduce a Tonacatepeque, jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado el señor _____, quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN SALESIANA**, documentación con información relativa a los pozos ubicados al Poniente de la Carretera que de ciudad de Soyapango conduce a Tonacatepeque, jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con veinticinco minutos del día quince de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozos de la **ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN SALESIANA**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir los pozos solicitados.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS POZOS**, a la **ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN SALESIANA**, en inmueble ubicado al Poniente de la Carretera que de ciudad de Soyapango conduce a Tonacatepeque, jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: *1) Realizar la inscripción de los pozos solicitados, en inmueble ubicado al PONIENTE DE LA CARRETERA QUE DE CIUDAD DE SOYAPANGO CONDUCE A TONACATEPEQUE, JURISDICCIÓN DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en los puntos definidos por las coordenadas Geográficas en grados decimales siguientes: Latitud Norte 13.717351° y Longitud Oeste -89.151017, Pozo 1; Latitud Norte 13.716219° y Longitud Oeste -89.148292 Pozo 2, indicadas en el dictamen técnico; A la titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material a los pozos; 2) Para poder continuar la explotación de los pozos, la titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua.*

Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así mismo presentar informe de aforo, que cuenten con los parámetros hidráulicos de los pozos. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

EB/

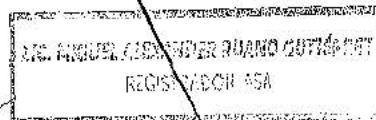
RNRH-IPOZO-08-23-0454/FORM#1742

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el **suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado al Poniente de la Carretera que de ciudad de Soyapango conduce a Tonacatepeque, jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
2	0.31	0.15	112.00	74.82	13.716219°	-89.148292°

Emítase asiento de inscripción **00414** a nombre de la Sociedad **ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN SALESIANA**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

EB/



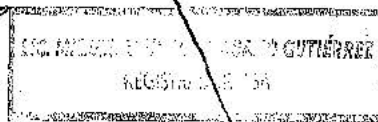
RNRH-IPOZO-08-23-0454/FORM#1742

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado al Poniente de la Carretera que de ciudad de Soyapango conduce a Tonacatepeque, jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.31	0.15	117.95	75.80	13.717351°	-89.151017°

Emítase asiento de inscripción **00413** a nombre de la Sociedad **ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN SALESIANA**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv

EB/



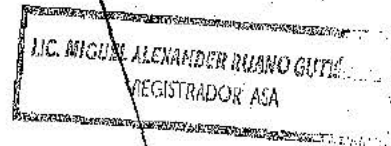
RNRH-IPOZO-08-23-0454/FORM#1742

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado al Poniente de la Carretera que de ciudad de Soyapango conduce a Tonacatepeque, jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
2	0.31	0.15	112.00	74.82	13.716219°	-89.148292°

Emítase asiento de inscripción **00414** a nombre de la Sociedad **ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN SALESIANA**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv

EB/